

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE DE LAS OFICINAS DE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE MIERES Y LA FELGUERA.

Expte: 4/2019

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que han de regir la prestación del servicio de limpieza respetuoso con el medio ambiente de las oficinas de las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación dependientes de la Dirección General de Trabajo, ubicadas en Mieres y La Felguera desde el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2021.

En el desarrollo de los servicios de limpieza existen aspectos que hacen que estos contratos sean especialmente relevantes desde la perspectiva medioambiental, resultando ser uno de los grupos prioritarios establecidos por la *Unión Europea en la estrategia de Compra y Contratación Pública Verde*. Es por ello que se incluyen en el presente pliego una serie de especificaciones técnicas para favorecer la presentación de ofertas ambientalmente más adecuadas. El servicio de limpieza deberá ser respetuoso con el medio ambiente, por lo que se recoge como obligación la utilización de instrumentos y materiales de limpieza reciclables y biodegradables; asimismo se exige el reciclaje de los residuos orgánicos e inorgánicos.

El objeto del contrato se corresponde con la siguiente codificación del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV 2008):

90911200-8. Servicios de limpieza de edificios
90911300-9. Servicios de limpieza de ventanas
90919100-3. Servicios de limpieza de equipo de oficina
90919200-4. Servicios de limpieza de oficinas

2.- PROTOCOLO DE TRABAJO.

2.1 Normas básicas:

A continuación se detallan algunas normas generales de limpieza:

- 1) Todos los útiles de limpieza deberán ser transportados en carrito. Los medios materiales de equipamiento utilizados deben limpiarse diariamente manteniendo su conservación en medio seco. Las bayetas empleadas serán de diferente color según la zona y superficie a limpiar, y salvo las destinadas a sanitarios deberán ser de microfibra ecológicas.
- 2) La limpieza se realizará de arriba a abajo y de dentro a fuera, siempre en dirección de la zona limpia hacia la zona sucia.
- 3) El barrido y limpieza en general se realizará en medio húmedo y siempre que sea posible por procedimientos mecánicos.

- 4) La limpieza de la superficie de los muebles y elementos se realizará con bayeta de microfibra humedecida con agua. La limpieza de los suelos se realizará con agua y productos de limpieza seleccionados en función de la naturaleza de la suciedad y el tipo de superficie a limpiar. Se deberá empezar utilizando los productos más suaves y sólo en caso de no obtener los resultados adecuados utilizar productos más fuertes. Los productos de limpieza se utilizarán en concentración adecuada, usando la cantidad mínima indicada en los envases para reducir el consumo y los riesgos de contaminación ambiental del agua o la atmósfera y la generación de residuos peligrosos. Se deberá cambiar el agua de fregado en función del grado de suciedad, cuantas veces sea necesario para garantizar una limpieza óptima, sin perjuicio de llevar a cabo un uso racional del agua.
- 5) Antes de iniciar el fregado de los suelos de las zonas de tránsito, se señalizarán las mismas con los indicadores de suelo mojado, con objeto de prevenir posibles accidentes. Las señales de suelo húmedo se retirarán una vez seco.
- 6) Se emplearán sistemas mecánicos para la conservación y limpieza de pavimentos, según el tipo de suelo.
- 7) La limpieza de zonas en contacto con instalaciones eléctricas se realizará con productos no conductivos, evitando siempre el derrame de agua sobre ellos.
- 8) Los sanitarios se limpiarán con productos y materiales específicos para este fin.
- 9) Siempre que se produzca una situación de urgencia que así lo requiera, se procederá a la limpieza inmediata de la correspondiente zona.
- 10) En el caso de que en los centros objeto de limpieza se realice algún movimiento de mobiliario, obras de reparación por acondicionamiento o adecentamiento que no supongan la realización de obra nueva, la empresa adjudicataria deberá de efectuar la limpieza de las zonas afectadas, sin que estos trabajos supongan un coste añadido al precio de contrato.

2.2 Limpieza por elementos:

2.2.1 Suelos:

- a) Suelos duros y porosos como el mármol y otros se tratarán con productos autobrillantes. El mantenimiento de estos pavimentos se hará mediante barrido húmedo y selladores con base agua de carácter neutro. Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y fregaderos con mopa y detergente neutro.
- b) Suelos no porosos como granito, gres, azulejo, plaqueta y ladrillo vitrificado se aspirarán o barrerán con un compuesto especial que evite el desplazamiento de polvo en el ambiente y se fregarán con mopa y detergente apropiado.
- c) Suelos de cemento y hormigón se barrerán, aspirarán, baldearán o fregarán.
- d) Suelos de madera y corcho se limpiarán con mopa con paño humedecido en agua. Para suelos de madera barnizados, lacados o plastificados se aplicará, con la periodicidad necesaria, emulsión acrílica especial.
- e) Suelos lisos u homogéneos de goma, sintasol, linóleo, plastificados, vinilo o similares serán objeto de un tratamiento de base, que consistirá en un fregado a fondo, seguido de la aplicación de un sellador en base agua, aplicándose además

una emulsión en base agua autobrillante y abrillantable. El mantenimiento se hará mediante un barrido húmedo de toda la superficie y un abrillantado en seco a máquina, siempre que las condiciones del local lo permitan.

- f) Moquetas se aspirarán en profundidad y con especial cuidado. Se limpiarán de forma manual los rincones y otras zonas no accesibles para la máquina, empleando detergente espumante con un cepillo. Con la máquina fregadora se procederá a la limpieza del resto de la moqueta aplicando el mismo producto, procediéndose después al aspirado de la espuma y posteriormente al frotado y cepillo de nuevo con la máquina de inyección/extracción.

2.2.2 Paredes y techos:

- a) Paredes y techos con superficie no lavable se mantendrán libres de polvo con aspiradora provista de mango telescópico o con mopsec tratados.
- b) Paredes y techos con superficie lavable, pintada se fregarán con cepillos suaves y una solución de detergente neutro tibia. En caso de superficies extremadamente sucias o grasientas, se empleará detergente alcalino diluido al 10%.

2.2.3 Puertas, ventanas y marcos:

Las puertas, ventanas y marcos, se mantendrán libres de polvo utilizando productos que los conserven en perfectas condiciones. Los roces se quitarán en el momento en que se produzcan.

2.2.4 Cristales y espejos:

Se limpiarán con raqueta escurridora, agua y detergente neutro o en su defecto limpiacristales, repasando los bordes con una gamuza. Se utilizará elevador o tubo telescópico para limpieza de cristales en altura. La limpieza de manchas y adhesivos se realizará con productos limpiacristales puro, rascando con rascavidrios si fuese necesario hasta su eliminación.

2.2.5 Metales:

El acero inoxidable y el aluminio se limpiarán con detergente neutro excluyendo cualquier abrasivo o ácido, secándose con un paño suave, evitando en este caso el uso de limpiametales.

2.2.6 Aseos:

La limpieza de estas instalaciones se realizará de tal manera que estén siempre en un óptimo grado de limpieza e higiene.

Como mínimo deberá comprender:

- Barrido húmedo del suelo.
- Limpieza y desinfección de los elementos sanitarios con una solución detergente/desinfectante.
- Eliminación de los restos de sarro u óxido con una solución detergente ácida, (cuyo uso se restringe a este fin) y fregando posteriormente con abundante agua.
- Limpieza de alicatados con una solución de detergente neutro.

- Fregado de cabinas con detergente/desinfectante.
- Limpieza adecuada de papeleras, espejos y otros accesorios.
- Reposición de papel higiénico, toallas secamanos, jabón de manos y otros.
- Aplicación de desinfectantes y ambientadores.
- Fregado de suelos con una solución desinfectante limpia.

2.2.7 Almacenes, archivos, cuartos de instalaciones y calderas

Se mantendrán limpios tanto los paramentos verticales como los horizontales mediante barrido húmedo, aspirado y fregado con detergentes neutros.

2.2.8 Equipamiento informático, maquinaria de oficina y audiovisuales:

Los equipos informáticos deberán estar apagados antes de proceder a su limpieza. El personal de limpieza nunca desconectará, apagará o desenchufará estos equipos. Se procederá quitando el polvo mediante bayeta de microfibra levemente humedecida en agua, sin producto alguno. Las manchas y suciedad profunda de la superficie se quitarán empleando una gamuza impregnada en producto neutro de evaporación rápida. En el caso de las pantallas planas (LCD) no se utilizarán productos que contengan alcohol ni amoníaco, teniendo sumo cuidado en su limpieza y no rociando líquido directamente sobre ellas.

2.2.9 Muebles, enseres y objetos de decoración:

Se quitará el polvo de toda su superficie con bayetas tratadas, así como los roces y manchas que se hubiesen producido.

a) Los muebles lavables se fregarán aplicando una fina capa de un producto protector neutro. La parte superior del mobiliario se deberá limpiar con una gamuza humedecida con agua.

b) A las superficies de madera que lo requieran se les aplicará una cera especial que mantenga sus condiciones originales.

c) Los muebles tapizados se aspirarán para quitar el polvo de la superficie y se practicará desmanchado con espuma seca cuando sea necesario.

d) Objetos de decoración, maceteros, jardineras, letreros y otros enseres: se limpiarán con productos adecuados a cada elemento.

2.2.10 Otros elementos:

Papeleras: se vaciarán y fregarán con una solución de detergente/desinfectante, prestando especial atención a los elementos cromados si los hubiera.

Teléfonos: se usará gamuza impregnada en producto neutro desinfectante.

Cortinas y estores: se quitará el polvo mediante aspirado. Corresponderá a la empresa de limpieza el montaje y desmontaje de las mismas. De forma ocasional, cuando se produzcan circunstancias especiales relativas al mantenimiento de

edificios, se procederá a retirar previamente las cortinas, visillos y estores de la zona, con el fin de que no se ensucien, sin que esto suponga coste añadido al servicio.

Persianas, radiadores y elementos de ventilación, antiincendios y canalizaciones: se aspirará el polvo y se limpiarán con detergente neutro.

Puntos de luz en paredes, techos, lámparas de pie y de mesa: se limpiarán con un paño en su parte externa empleando útiles de gasa tan finos como requiera el elemento objeto de la limpieza.

Enchufes e interruptores: se retirará el polvo y se limpiarán con bayeta humedecida con detergente neutro, con la debida precaución.

2.3. Gestión de residuos:

Los residuos producidos en los edificios administrativos tienen el carácter de residuo comercial, podrán ser gestionados a través de los servicios municipales de recogida cuando el Ayuntamiento asuma su recogida o a través de gestores autorizados de residuos.

La empresa adjudicataria tras la firma del contrato realizará una propuesta de gestión en la que se indicará la forma de gestión de los distintos residuos, se indicará si esta se realizará a través de los servicios municipales o a través de gestores autorizados, la propuesta podrá ser asumida por la administración. Para cualquier modificación del sistema de gestión, está deberá ser notificada al departamento responsable del servicio para su consideración.

La empresa adjudicataria procederá al suministro, instalación y reposición de todos los contenedores, cajas y papeleras necesarios para la recogida de papel/cartón, envases ligeros, pilas y acumuladores, cartuchos de impresora, envases de vidrio y resto de residuos que se consideren necesarios para dar un correcto y eficaz servicio en ambos locales objeto del contrato. Los modelos serán consensuados con la Dirección y deberán ser unificados para todos los locales.

Además, deberán suministrarse, instalarse y reponerse los carteles informativos sobre el correcto uso de los diferentes contenedores y las pautas de segregación de los residuos. Los modelos y contenidos informativos serán consensuados con la Dirección y deberán ser unificados en todos los locales.

Se suministrarán, instalarán y repondrán las bolsas necesarias para las diferentes fracciones enumeradas anteriormente.

Se procederá a la recogida o vaciado de los contenedores/papeleras/bolsas de papel y cartón, envases ligeros, pilas y acumuladores, cartuchos de impresora, envases de vidrio y resto de residuos con la periodicidad señalada más adelante.

Le corresponde también al servicio de limpieza el transporte de estos residuos y de los contenedores de pilas cuando así se precise, de los dos locales objeto del contrato al punto de recogida estipulado en la vía pública por el Ayuntamiento.

Se procederá al pesaje o a la estimación del peso de los residuos por categorías de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, entregados a los servicios municipales y gestores autorizados que figurarán en **partes mensuales**.

Los locales donde se prestará el servicio de limpieza dispondrán de un **Libro de Registro de Producción de Residuos**, que la adjudicataria del servicio de limpieza

deberá mantener permanentemente actualizado. Siempre que haya algún traslado de residuos peligrosos se dejará constancia del mismo en el Libro de Registro incorporando la notificación de traslado y del documento de identificación, en el que se acredite la gestión final del residuo. Los certificados de gestión de los residuos no peligrosos emitidos por gestores se incorporarán asimismo al libro de registro.

3.- ALCANCE Y FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS

El alcance, la frecuencia de las diferentes tareas y el personal necesario para su ejecución será el siguiente:

3.1 LOCAL DEL UMAC DE LA FELGUERA.- Oficina situada en la C/ Florentino Cueto s/n La Felguera de 80 m² en una sola planta.

3.1.1. Frecuencia de los servicios a realizar

Los servicios ordinarios de limpieza se adaptarán a las necesidades del local. Las frecuencias indicadas tendrán el carácter de mínimas:

TRABAJOS DE LIMPIEZA	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	OTRAS FRECUENCIAS
Limpieza de suelos	X			
Limpieza de mobiliario y enseres	X			
Limpieza de papeleras	X			
Limpieza de cristales y ventanales por interior		X		
Limpieza de polvo en radiadores		X		
Limpieza a fondo de mobiliario			X	
Limpieza de puntos de luz			X	
Limpieza de puertas y marcos			X	
Limpieza de metales			X	
Limpieza de persianas			X	
Limpieza de cristales exteriores			X	
Limpieza y desinfección de servicios y aseos	X			
Suministro y reposición de material en aseos: papel higiénico, jabón de tocador, papel secamanos.	X			
Instalación y retirada de contenedores higiénicos en aseos femeninos		X		

3.2.2 Personal y horario habitual

La limpieza se realizará de lunes a viernes a razón de 7 h a la semana en horario de tarde.

Los días de trabajo se ajustarán al Calendario Laboral para cada año en curso, siendo comunicado éste a la empresa adjudicataria durante el mes de diciembre del año anterior a su entrada en vigor.

El equipo necesario será el que la empresa considere a tenor de las dimensiones del local y de los cometidos a realizar.

3.2 LOCAL DEL UMAC DE MIERES.- Oficina situada en la Plaza del mercado s/n Mieres con una superficie útil de 40 m² en una sola planta.

3.3.1 Frecuencia de los servicios a realizar

Los servicios ordinarios de limpieza se adaptarán a las necesidades del local. Las frecuencias indicadas tendrán el carácter de mínimas:

TRABAJOS DE LIMPIEZA	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	OTRAS FRECUENCIAS
Limpieza de suelos	X			
Limpieza de mobiliario y enseres	X			
Limpieza de papeleras	X			
Limpieza de cristales y ventanales por interior		X		
Limpieza de polvo en radiadores		X		
Limpieza a fondo de mobiliario			X	
Limpieza de puntos de luz			X	
Limpieza de puertas y marcos			X	
Limpieza de metales			X	
Limpieza de persianas			X	
Limpieza de cristales exteriores			X	

3.3.2 Personal y horario habitual

La limpieza se realizará de lunes a viernes a razón de 7,5 h a la semana en horario de tarde.

Los días de trabajo se ajustarán al Calendario Laboral para cada año en curso, siendo comunicado éste a la empresa adjudicataria durante el mes de diciembre del año anterior a su entrada en vigor.

El equipo necesario será el que la empresa considere a tenor de las dimensiones del local y de los cometidos a realizar.

3.4 Limpieza de cristales.

Para el mejor mantenimiento de la limpieza de cristales se incorporará el personal necesario para realizar el trabajo conforme a lo establecido en el cuadro de frecuencias de este pliego.

3.5 Necesidades extraordinarias de limpieza

En el caso de surgir necesidades extraordinarias de limpieza, imposibles de determinar con carácter previo, la empresa adjudicataria podrá ser requerida para la cobertura de tales necesidades también una vez finalizada la jornada y en días festivos.

Asimismo será objeto del contrato la limpieza y eliminación de pintadas "graffittis" u otros elementos de las fachadas, cuando hayan sido ensuciadas con motivo de actos vandálicos, manifestaciones, protestas, etc...Estos servicios no supondrán coste adicional alguno.

4. DETERMINACIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS: PRODUCTOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA Y PERSONAL

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los productos, materiales y equipos de limpieza, que según el convenio y la legislación de riesgos laborales deban facilitar las empresas a sus trabajadores.

4.1 Productos de limpieza ecológicos:

El uso de productos de limpieza tóxicos, irritantes o corrosivos puede ocasionar daños agudos a los trabajadores que los utilizan. Estos productos pueden ocasionar daños a largo plazo que, al no ser perceptible durante su uso, exigen información y cumplimiento estricto de las normas de seguridad. Con el fin de fomentar el mercado de productos respetuosos con el medio ambiente y de ofrecer un modelo de gestión sostenible se deberán utilizar los productos con menor impacto ambiental, tanto en fase de uso, como en fase de fabricación.

4.1.1 Criterios ecológicos:

Los criterios ecológicos que deberán cumplir los productos de limpieza de uso general y los productos de limpieza de baños (no incluyen productos para limpiezas muy específicas como decapantes, desatascadores, antipintadas, abrillantadores y otros) son los exigidos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria (Decisión de la Comisión de 23 de marzo de 2005.- Diario Oficial de la Unión Europea de 4/5/2005).

No podrán ofertarse desinfectantes clorados ni compuestos de sustancias nocivas como: fomaldehídos, paradiclorfenoles y clorobenzenos. Sólo podrán aceptarse otro tipo de productos para

limpiezas muy específicas, decapantes, desatascadores, antipintadas y otros, cuando no exista en el mercado un producto ecológico equivalente.

Las empresas licitadoras también podrán ofertar productos de limpieza fabricados con ingredientes vegetales extraídos de plantas y aceites esenciales que ofrezcan una alta biodegradabilidad, presentando informes de ensayo llevados a cabo por una entidad reconocida o informes técnicos del fabricante que acrediten su cumplimiento.

4.1.2 Etiquetado de productos:

Las etiquetas de los envases deben informar sobre los riesgos de los productos de limpieza. Todos los envases deben estar correctamente etiquetados, aunque se hayan rellenado a partir de garrafas. En este caso las empresas adjudicatarias deberán proporcionar etiquetas adhesivas para todos los recipientes de los productos que utilice diariamente el personal de limpieza.

Las etiquetas estarán en español, legibles e indelebles e informarán al personal de limpieza sobre el modo de empleo:

- instrucciones de dosificación, con indicación en forma visible y preferiblemente con pictogramas. Cuando se trate de productos concentrados debe indicarse que sólo se requiere una pequeña cantidad;
- consejos de seguridad como el de no mezclar productos de limpieza diferentes e indicación de riesgos específicos;
- información de ingredientes: nombre de las sustancias peligrosas que contiene según concentración y toxicidad, símbolos de identificación de peligro, etc.

También deberán cumplir lo establecido en la normativa sobre clasificación, envasado y etiquetado, para preparados y sustancias peligrosas, y el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo cumpliendo además con el Reglamento técnico-sanitario de detergentes y la legislación vigente sobre biodegradabilidad.

4.1.3 Gestión de envases:

Los envases de productos de limpieza suelen conservar restos de los compuestos tóxicos que han contenido, de naturaleza contaminante, convirtiéndose en residuos peligrosos que es necesario gestionar adecuadamente. Estos contaminantes exigen un especial cuidado para minimizar su uso y evitar su vertido incontrolado. Será responsabilidad del adjudicatario la gestión de los envases generados en la ejecución del contrato.

Los envases de productos de elevada toxicidad (decapantes, antipintadas, etc.) deberán ser gestionados como residuos tóxicos y entregarse a empresas especializadas (gestores autorizados de residuos peligrosos) o, si se trata de pequeñas cantidades, depositarlos en el punto limpio o retornarlos al propio fabricante para reducir la contaminación ambiental. La empresa adjudicataria será la responsable de la correcta gestión de estos residuos de acuerdo a la legislación vigente.

4.1.4 Documentación adicional:

Las empresas licitadoras deberán presentar:

- Ficha técnica de los productos con indicación de dosis y formas de empleo, información sobre el impacto ambiental y en la salud humana, componentes principales, presentación del producto y precauciones de utilización.
- Ficha de datos de seguridad que deberá incluir obligatoriamente datos identificativos del producto y la empresa, composición e información sobre los componentes, identificación de los peligros, primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios, medidas en caso de vertido accidental, manipulación y almacenamiento, controles de exposición/protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, informaciones toxicológicas, informaciones

ecológicas, consideraciones relativas a la eliminación, información relativa al transporte e información reglamentaria y otras.

- Uso de los productos:

La empresa adjudicataria llevará a cabo acciones de sensibilización y formación adecuadas entre el personal de limpieza que contribuyan a modificar los hábitos adquiridos y avanzar hacia una limpieza más eficiente con menor consumo de recursos naturales.

Para minimizar el impacto ambiental:

- se limitará el uso de desinfectantes exclusivamente a zonas de desinfección necesarias como aseos;
- deberán establecerse por parte de la empresa adjudicataria controles de consumo de productos y sistemas de dosificación.
- se preferirá siempre que sea posible el uso de envases reutilizables o productos a granel que reducen la generación de residuos, así como el uso de productos concentrados a diluir en el momento de su uso.

4.2 Materiales y equipos de limpieza:

La empresa adjudicataria deberá disponer de un parque de maquinaria y útiles de limpieza, que como mínimo comprenda: carritos de limpieza, equipos completos de limpieza de cristales, pértigas alargadoras, escaleras, señales indicadoras de suelo húmedo, aspiradores, abrillantadoras rotativas o de alta velocidad, fregadoras-secadoras, máquinas limpiadoras a vapor de hidrolimpiadoras.

Con el fin de reducir el uso innecesario de detergentes o productos limpiadores, las bayetas y mopas para uso general serán de microfibras ecológicas. La empresa adjudicataria renovará periódicamente todos los materiales (guantes, fregonas, bayetas, etc.) de forma que estén en estado óptimo para su uso. Para reducir el volumen de residuos generados, deberá evitarse el uso de materiales desechables (mopas, bayetas, guantes, etc.)

4.3 Productos higiénicos.

Los productos higiénicos que son aquéllos específicos de los aseos: jabón papel higiénico y papel secamanos deberán ser suministrados por el adjudicatario

Se incluyen igualmente los contenedores para compresas o tampones que tendrá que haber en los aseos y servicios de señoras, para depósito y posterior evacuación.

El papel higiénico y secamanos han de ser 100 % reciclados.

Asimismo la empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de instalación, recogida, higienización y gestión de residuos específico para los contenedores higiénicos para compresas.

Los contenedores higiénicos deberán disponer de una trampilla basculante que permita introducir las compresas y tampones higiénicos y que a su vez impida ver el contenido ya que deben estar herméticamente cerradas. Cada unidad deberá contener un componente químico capaz de desinfectar y esterilizar el contenido de la misma, suprimiendo cualquier bacteria u olor desagradable.

4.4 Bolsas para los residuos.

El adjudicatario habrá de utilizar bolsas de basura con un alto porcentaje de material reciclado, al menos un 80 %.

Asimismo, antes de iniciar la ejecución del contrato, el adjudicatario habrá de hacer un estudio sobre la necesidad o no de que todos los recipientes dispongan de bolsa y de retirar o no siempre la bolsa durante la recogida de basura o la posibilidad de limitarse a verter su contenido a otro recipiente mayor.

Con esta medida se pretende que la "papelera" retome la función que le da su nombre (la recogida de papel exclusivamente) y la bolsa de basura es prescindible en ellas, con lo que el consumo se reducirá drásticamente y más si algunas bolsas pueden reutilizarse durante unas semanas con sólo el vaciado de su contenido.

4.5. Residuos.

El adjudicatario del contrato habrá de proceder a realizar una recogida selectiva de todos los residuos producidos en la ejecución del contrato (en lo relativo a los envases se estará a lo dispuesto en el apartado 4.1.3) para depositarlos en el punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos.

La empresa adjudicataria deberá entregar al responsable del contrato una memoria anual en la que se recoja, por códigos LER, la cantidad aproximada de residuos, peligrosos y no peligrosos, recogida y expresada en kg/año, total y por cada código; la forma de almacenamiento, la operación de tratamiento y el gestor autorizado al que se le entregan los residuos.

4.6 Personal.

Se considera requisito indispensable que la Empresa acredite tener una estructura en la comunidad autónoma, con oficina o delegación y personal con los debidos conocimientos de la actividad y con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario.

El contratista designará a un representante, que será el interlocutor autorizado ante el responsable del servicio y responderá de la correcta ejecución del contrato y de la solución de las incidencias que pudieran surgir. La empresa licitadora deberá de facilitar un número de teléfono móvil que permita su localización permanente.

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para la realización de los servicios que se requieran, si bien y de acuerdo con el Convenio Colectivo del Sector de limpieza, la empresa adjudicataria estará obligada a la subrogación legal del personal que viniera realizando este servicio.

Para que las empresas licitadoras puedan acomodar sus ofertas a dicha subrogación y a las características contractuales de cada operario, al final de este pliego (Anexo I) se especifica la relación de personal que presta el servicio, detallando categoría, antigüedad, relación laboral, horas semanales y pluses si los hubiera. Esta información ha sido facilitada por las empresas que tienen contratado el servicio.

Una vez formalizado el contrato y en el plazo de diez días hábiles desde el inicio de la ejecución del mismo, la empresa adjudicataria deberá remitir una relación con el personal que va a prestar el servicio indicando nombre y apellidos, DNI, nº de la seguridad social, nº horas semanales, antigüedad y fecha de alta en la empresa.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio de limpieza, en orden al debido desempeño de su cometido, en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo y en cuanto al comportamiento de su personal en el Centro. El personal de limpieza dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

5.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.

5.1 Vacaciones y ausencia de personal.

El contratista estará obligado a mantener el número de efectivos, comprometiéndose a su cobertura con otros de la misma categoría en caso de vacaciones, bajas y ausencias del personal, dentro de las 24 horas siguientes a la causa de la ausencia. En ese caso, deberá presentar la información necesaria del nuevo trabajador: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad o equivalente, relación contractual con la empresa, horario y puesto de trabajo asignado.

Al objeto de controlar el número de empleados y las horas de trabajo realizadas, la empresa adjudicataria establecerá un sistema de control del mismo. El responsable del contrato se reserva el derecho de solicitar un resumen de dicho control a la empresa.

5.2 Prendas de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá dotar a todo el personal del servicio de limpieza de las correspondientes prendas de trabajo, que serán de color, forma y calidad adecuadas, y en las que figurará, en lugar visible, el nombre de la empresa.

5.3 Formación.

Los trabajadores también deberán recibir formación en materia de prevención de riesgos laborales y respeto al Medio Ambiente. Los cursos de formación serán por cuenta del adjudicatario, tratarán de mejorar la calidad del servicio y la profesionalización del sector.

La empresa deberá garantizar un plan de formación y acogida en su puesto de trabajo a todo trabajador de nueva incorporación.

5.4 Prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. El adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos de la limpieza que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se debe repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones. Este Plan deberá ser aprobado por esta Consejería, estableciéndose un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario, que son inadecuadas a los fines de prevención requeridos. La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que los equipos utilizados sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse, que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos los productos y, en especial, las condiciones de mezclas, temperaturas y otras, así como de la maquinaria de limpieza necesaria en cada momento.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual frente a los riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo y supervisar que los trabajadores hagan un correcto uso de los mismos, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales. El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los materiales, máquinas y consumibles utilizados en la limpieza deberán reunir los requisitos de Seguridad y Salud Laboral exigidos en la legislación vigente.

5.5 Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de que sus trabajadores cumplan con las siguientes obligaciones:

- No poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que conozcan con motivo del desarrollo del trabajo
- No divulgar y guardar confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que conozca con motivo del desarrollo del trabajo.

Oviedo, 8 de febrero de 2019
LA JEFA DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN LABORAL

Eva M^a Muñiz Palacios



ANEXO I**PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS UMAC LA FELGUERA Y MIERES SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN**

El personal susceptible de subrogación con expresión de su categoría, jornada y antigüedad, es el que figura a continuación:

UMAC MIERES

JORNADA LABORAL SEMANAL	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO
7,5h	17-01-1996	Limpiadora	200

UMAC LA FELGUERA

JORNADA LABORAL SEMANAL	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO
7	02-11-2005	Limpiadora	200

La empresa adjudicataria se subrogará en todas las obligaciones que la empresa saliente tenga, en relación con la plantilla adscrita al servicio y que se recoge en el cuadro anterior.